



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De HERENCIA DE CUANTAS REPRESENTATIVAS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL.

Otorgada por LOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES JOSE DELGADO VILLAVENDIGO
Y SEÑORA MERCEDES ESTHER YANEA.

A favor de EL SEÑOR JOSE ALFIO DELGADO YANEA.

Cuántia DETERMINADA A USD 3 MILS. CL.

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO

No. 2014.13.02.04.0072

Manta. a

de

VEINTIDOS

de

2014

COPIA



CODIGO: 2014.13.09.04.P8272

CUOTAS HEREDITARIAS Y PARTICION
EXTENSION: ENTRE LOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES
JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y SEÑORA
MERCEDES ESTHER TRIVIÑO .-

CUANTIAS : USD \$ 9.829.65 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes doce de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, señora **MARIA ORFELINA DELGADO TRIVIÑO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : cero nueve cero cero seis dos cuatro cuatro cuatro seis, que en copia certificada se agrega a esta escritura; **JOSE ALIPIO DELGADO TRIVIÑO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno tres cero cero cinco dos ocho cero nueve seis, que en copia certificada se agrega a esta escritura; **PEDRO FRANCISCO DELGADO TRIVIÑO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud

21/09/2014
J. C. Cedeño

Edgar



haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno tres cinco cuatro cinco tres cuatro, que en copia certificada se agrega a esta escritura; CARLOS ANTONIO DELGADO TRIVIÑO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero cuatro seis cero cero dos siete, que en copia certificada se agrega a esta escritura; JUAN TARQUILINO DELGADO TRIVIÑO, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero tres cero nueve dos cuatro cero, que en copia certificada se agrega a esta escritura; PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero tres nueve cuatro seis dos dos, que en copia certificada se agrega a esta escritura; LIDIA MARIANA DELGADO TRIVIÑO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres tres dos dos tres siete dos, que en copia certificada se agrega a esta escritura: ANA OLGA DELGADO

TRIVIÑO, de estado civil casada, debidamente representada por el señor JOSE BONIFACIO FRANCO SANTANA, en calidad de Apoderado según consta del Poder Especial que se adjunta al protocolo como habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno nueve cuatro cinco cuatro dos guión dos, que en copia certificada se agrega a esta escritura.- Todos ellos como Herederos por derecho personal de los causantes señores JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO; y el señor FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno dos nueve dos uno uno cinco seis, que en copia certificada se agrega a esta escritura; quien comparece como heredero por derecho de Representación de los mencionados causantes, por ser hijo del señor LUIS OLMEDO DELGADO TRIVIÑO (heredero fallecido).- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, así como examinados que fueron en presencia y separada del que comparecen al otorgamiento



escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato, los señores MARIA ORFELINA DELGADO TRIVIÑO, JOSE ALFONSO DELGADO TRIVIÑO, PEDRO FRANCISCO DELGADO TRIVIÑO, CARLOS ANTONIO DELGADO TRIVIÑO, JUAN TARQUILINO DELGADO TRIVIÑO, PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO, LIDIA MARIANA DELGADO TRIVIÑO, todos por sus propios derechos; y, ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO, a través del Aportado todos ellos como herederos por derecho personal de los causantes señores JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO; y el señor FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ, quien comparece como heredero por derecho de representación de los mencionados causante por ser hijo del señor LUIS OLMEDO DELGADO TRIVIÑO (heredero fallecido). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los

comparcientes, ser propietarios en comunidad hereditaria de un terreno localizado en el Barrio "Santa Martha", de la ciudad de Manta; el mismo que adquirieron por el modo de sucesión por causa de muerte, hecho ocurrido al fallecer los señores JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO, padres y abuelos en su orden de los comparecientes, quienes a su vez adquirieron dicho predio por compra que hicieron al señor Miguel Heriberto Reyna Pinargote y cónyuge, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el seis de abril de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro; terreno comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, Calle pública; POR ATRÁS, con el lote número dos; POR EL COSTADO DERECHO, con calle pública; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con el lote número cinco; y que mide: Por el frente y Atrás, diez y siete metros y veinte metros por cada uno de sus dos costados.- b) Con fecha diecinueve de marzo del dos mil catorce, se encuentra inscrita escritura de Posesión Efectiva, realizada el veintiocho de febrero del dos mil catorce, en la Notaría Cuarta del cantón Manta, de los bienes dejados por los Causantes señores JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO y señora MERCEDES ESTHER TRIVIÑO, a favor de los señores MARIA ORFELINA DELGADO



JOSE ALIPIO DELGADO TRIVIÑO, PEDRO FRANCISCO DELGADO TRIVIÑO, CARLOS ANTONIO DELGADO TRIVIÑO, JUAN TARQUILINO DELGADO TRIVIÑO, PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO, LIDIA MARIANA DELGADO TRIVIÑO, ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO, en su calidad de herederos por derecho personal; y el señor FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ, en calidad de heredero por derecho de representación, como se justifica con los documentos que acreditan sus aseveraciones.- TERCERA.- Al producirse el fallecimiento de los señores JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO y señora MERCEDES ESTHER TRIVIÑO, hecho ocurrido en la ciudad de Manta, el dieciocho de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; y, veinte de noviembre del dos mil tres, respectivamente, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre sus hijos los señores: MARIA ORFELINA DELGADO TRIVIÑO, JOSE ALIPIO DELGADO TRIVIÑO, PEDRO FRANCISCO DELGADO TRIVIÑO, CARLOS ANTONIO DELGADO TRIVIÑO, JUAN TARQUILINO DELGADO TRIVIÑO, PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO, LIDIA MARIANA DELGADO TRIVIÑO, ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO, y su nieto el señor FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ, quien comparece como heredero del señor LUIS OLMEDO DELGADO TRIVIÑO (heredero fallecido); y por ende únicos y universales herederos por derecho personal y por derecho de representación,

respectivamente, de los bienes dejados por los prenombrados Causantes, herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. CUARTA : RENUNCIA.- Con los antecedentes expuestos los señores MARIA ORFELINA DELGADO TRIVIÑO, PEDRO FRANCISCO DELGADO TRIVIÑO, CARLOS ANTONIO DELGADO TRIVIÑO, JUAN TARQUILINO DELGADO TRIVIÑO, LIDIA MARIANA DELGADO TRIVIÑO, por sus propios derechos; y, ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO, a través de su apoderado, en su calidad ya invocada en cláusulas anteriores, amparados en lo que determina el artículo once del Código Civil en vigencia, tienen a bien RENUNCIAR voluntariamente a las Cuotas hereditarias que legalmente les corresponde, a favor de su hermano JOSE ALFARO DELGADO TRIVIÑO, sobre el lote de terreno singularizado en la Clausula Segunda, ubicado en el cantón Manta, y, el señor FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ, por sus propios derechos, en su calidad ya invocada, que amparado en lo que determina el Artículo Once, del Código Civil vigente, manifiesta que RENUNCIA voluntariamente a la Cuota Hereditaria que legalmente les corresponde, a favor de su tío, el señor PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO, sobre el bien inmueble antes singularizado en la clausula segunda, ubicado en el cantón Manta.- QUINTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.- Con la renuncia ya expuesta y mediante el



Alfaro

presente instrumento público, los señores JOSE ALIPIO DELGADO TRIVIÑO y el señor PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO, por sus propios derechos, en su calidad de Herederos universales de los causantes señores JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO; de consenso, amparados en lo que preceptúan los artículos seiscentos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE el lote de terreno dejado por sus padres, descrito y singularizado en la cláusula segunda de este contrato, quedando distribuido de la siguiente forma: Al HEREDERO JOSE ALIPIO DELGADO TRIVIÑO, en virtud de la renuncia que a su favor hicieron sus hermanos, le corresponde Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veinte metros y calle pública (actualmente avenida veintinueve), POR ATRÁS: Veinte metros y lote número cinco, POR EL COSTADO DERECHO: Diecisiete metros y lote número dos, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo desde el frente hacia atrás cuatro metros veinte centímetros con la calle trece desde este punto gira hacia el costado derecho con diez metros treinta centímetros, desde este punto gira hacia atrás con ocho metros cuarenta centímetros desde este punto gira en ángulo hacia el

costado izquierdo con diez metros treinta centímetros, linderando en todas sus extensiones con área a adjudicar al heredero Pedro Cresencio Delgado Triviño, desde este punto gira hacia atrás con cuatro metros cuarenta centímetros linderando con la calle trece.- Área total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES COMA CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; Al heredero señor PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO, en virtud de la renuncia que a su favor hiciera su sobrino, le corresponde: Una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: ocho metros cuarenta centímetros y calle pública actualmente calle trece, POR ATRÁS: Ocho metros cuarenta centímetros y área adjudicar al heredero José Alipio Delgado Triviño, POR EL COSTADO DERECHO: Diez metros treinta centímetros y área a adjudicar al heredero José Alipio Delgado Triviño, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diez metros treinta centímetros y área a adjudicar al heredero José Alipio Delgado Triviño.- área total de OCHENTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Tal como consta de las respectivas autorizaciones otorgadas por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, signados con los números 2268-SM-SMC y 2268-SM-SMC, que forman parte de esta escritura pública.- SEXTA: ACEPTACIÓN



Juan Tarquino Delgado Triviño

JUAN TARQUILINO DELGADO TRIVIÑO
C.C.No.- 130039924-0

Pedro Cresencio Delgado Triviño

PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO
C.C.No.- 130039462-2

Lidia Mariana Delgado Triviño

LIDIA MARIANA DELGADO TRIVIÑO
C.C.No.- 130332287-2

Jose Bonifacio Franco Santana

JOSE BONIFACIO FRANCO SANTANA
Apod. Olga Delgado Triviño
C.C.No.- 130194542-2

Freddy Geovanny Delgado Chavez

FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ,
C.C.No.- 131292115-5



Notario
LA NOTARIA.-

Ases...

RECORD OF A PERSON'S RECORDS, CONTAINED IN 1981, THROUGH 1982 AND 1983.

1977

El Referente | miércoles 24 de septiembre del 2024 | 37

AVIS

[illegible]

ABRA ELISE CEDENO MENEZES
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTÓN NIMATÁ

54545



RÁZON NOTARIAL. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siendo razón de que NO HA HABIDO OPOSICIÓN a la **RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS Y PARTICION EXTRAJUDICIAL**, celebrada entre los señores : los señores **MARIA ORFELINA DELGADO TRIVIÑO, JOSE ALIPIO DELGADO TRIVIÑO, PEDRO FRANCISCO DELGADO TRIVIÑO, CARLOS ANTONIO DELGADO TRIVIÑO, JUAN TARQUILINO DELGADO TRIVIÑO, PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO, LIDIA MARIANA DELGADO TRIVIÑO, ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO**, todos ellos como Herederos de los causantes señores **JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO** ; y el señor **FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ**, quien comparece como heredero por derecho de representación por ser hijo del señor **LUIS OLMEDO DELGADO TRIVIÑO** (heredero fallecido), sobre el lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES COMA CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, el mismo que se adjudica como cuerpo cierto; y, el señor **FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ**, heredero por Derecho de Representación, renuncia a su cuota hereditaria en favor del Heredero **PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO**, sobre el lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de **OCHENTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, el mismo que se adjudica como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en el Periódico El Telegrafo de la ciudad de Manta, de fecha 24 de Septiembre del 2014, páginas 37, Gaceta.- En tal virtud, exhibiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial y Renuncia de Gensuáles y Cuotas Hereditarias, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el numero 2014.13.03.04.P6272, de fecha 12 de Septiembre del dos mil catorce.- Razón que siendo para los fines legales consiguientes.- Manta 24 de Octubre del 2014.- Abogada **ELSYE CEDENO MENENDEZ**, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta.-



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

38833



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 25 de enero de 2013

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno localizado en el Barrio "Santa Martha", de la Ciudad de Manta. Lote de terreno que se encuentra linderando: POR EL FRENTE, Calle pública, POR ATRÁS, con el lote número dos, POR EL COSTADO DERECHO, con calle pública, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con el lote número cinco, y que mide: Por el Frente y Atrás, diez y siete metros y veinte metros por cada uno de sus dos costados. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	610 07/09/1972	769
Compra Venta	Compraventa	115 30/04/1974	461
Sentencia	Posesión Efectiva	51 19/03/2014	897

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 07 de septiembre de 1972

Tomo: 1 Folio Inicial: 769 - Folio Final: 769

Número de Inscripción: 610 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 07 de septiembre de 1972

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

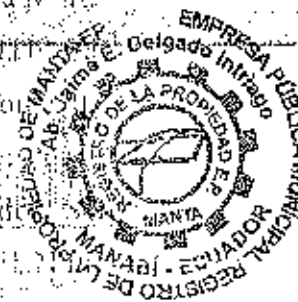
Compraventa relacionada con un solar ubicado en este

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

80-000000014286 Reyna Pinargote Miguel Heriberto

Vendedor: 80-000000066140 Almedia Zambrano Digna Trinidad





Vendedor:

80-000000066138 Quijije Alzambra Tranquilino Bolivar

Casado

Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de abril de 1974

Tomo: 1 Folio Inicial: 461 - Folio Final: 464

Número de Inscripción: 115 Número de Repertorio: 367

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de abril de 1973

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno localizado en el Barrio "Santa Martha", de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000066137	Delgado Villavicencio Jose Eduardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000014286	Reyna Pinargote Miguel Heriberto	Casado	Manta
Vendedor	80-000000066136	Solarzano Cedeño Anita Soledad	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	610	07-sep-1972	769	769

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 19 de marzo de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 897 - Folio Final: 926

Número de Inscripción: 51 Número de Repertorio: 2.452

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

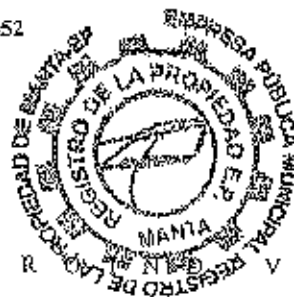
P O S E S I O N E F E C T I V A P R V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-12921156	Delgado Chavez Freddy Geovanny	Soltero	Manta
Beneficiario	13-02017049	Delgado Triviño Ana Olga	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-00460027	Delgado Triviño Carlos Antonio	Soltero	Manta
Beneficiario	13-00528096	Delgado Triviño Jose Alipio	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-00309240	Delgado Triviño Juan Terquilino	Viudo	Manta
Beneficiario	13-03322372	Delgado Triviño Lidia Mariana	Soltero	Manta
Beneficiario	09-00624446	Delgado Triviño Maria Orfelina	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-00394622	Delgado Triviño Pedro Crescencio	Viudo	Manta
Beneficiario	13-01354574	Delgado Triviño Pedro Francisco	Casado(*)	Manta
Causante	80-000000066137	Delgado Villavicencio Jose Eduardo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000072722	Triviño Mercedes Esther	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documenta No. 2268-SM-SMC, trámite # 2561- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 360-DPUM-JVC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #094 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **DELGADO VILLAVICENCIO JOSE**, sobre un terreno localizado en el Barrio Santa Martha, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 109070-1000, el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 340,00m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 340,00m² (Escritura de Compraventa autorizada en la Notaría Primera de Manta el 06 de abril de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 30 de abril de 1974):

Por un Frente: 17,00m - Calle pública

Por Atrás: 17,00m - Lote No. 2

Por el Costado Derecho: 20,00m - Calle pública

Por el otro Costado: 20,00m - Lote No. 5

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indivisa No. 2014.13.08.04.P1661 de los bienes dejados por los causantes Jose Eduardo Delgado Villavicencio y Mercedes Esther Triviño. Escritura autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 28 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 19 de marzo de 2014) Área 340,00m² Equivalente al 100%:

Las herederos directos y por representación de común acuerdo, y no obstante las cuotas hereditarias establecida para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a Otorgar a favor del heredero Jose Alipio Delgado Triviño: 253,48m²

Por el Frente: 20,00m - Calle pública (Actualmente Avenida 29)

Por Atrás: 20,00m - Lote No. 5

Por el Costado Derecho: 17,00m - Lote No. 2.

Por el Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás 4,20m con la calle 13, desde este punto gira hacia el costado derecho con 10,30m, desde este punto gira hacia atrás con 8,40m, desde este punto gira en ángulo hacia el costado izquierdo con 10,30m linderando en todas sus extensiones con área a adjudicar al heredero Pedro Cresencio Delgado Triviño, desde este punto gira hacia atrás con 4,40m linderando con la calle 13.

Área a Otorgar a favor del heredero Pedro Cresencio Delgado Triviño: 86,52m²

Por el Frente: 8,40m - Calle Pública (Actualmente Calle 13)

Por Atrás: 8,40m - Área a adjudicar al heredero Jose Alipio Delgado Triviño.

Por el Costado Derecho: 10,30m - Área a adjudicar al heredero Jose Alipio Delgado Triviño.

Por el Costado Izquierdo: 10,30m - Área a adjudicar al heredero Jose Alipio Delgado Triviño.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

En atención a Ruta de Documento No. 2268-SM-SMC, trámite # 2561- 2

AREA SOBRANTE:

Ninguna

Manta, abril 25 de 2014


Arq. Janeth Cedeno Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los volúmenes correspondientes.

Arq. Janeth Cedeno Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 2268-SM-SMC, trámite # 2561- 3

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 360-DPUM-JVC-2014 e informe #094 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **JOSE ALPIO DELGADO TRIVIÑO** sobre una parte dellote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Jose Eduardo Delgado Villavicencio y Mercedes Esther Triviño, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el Frente: 20,00m – Calle pública (Actualmente Avenida 29)

Por Atrás: 20,00m – Lote No. 5

Por el Costado Derecho: 17,00m – Lote No. 2.

Por el Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás 4,20m con la calle 13, desde este punto gira hacia el costado derecho con 10,30m, desde este punto gira hacia atrás con 8,40m, desde este punto gira en ángulo hacia el costado izquierdo con 10,30m linderando en todas sus extensiones con área a adjudicar al heredero Pedro Cresencio Delgado Triviño, desde este punto gira hacia atrás con 4,40m linderando con la calle 13.

Área Total: 253,48m²

Manta, abril 25 de 2014


Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 2268-SM-SMC, trámite # 2561- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 360-DPUM-JVC-2014 e informe #094 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Jose Eduardo Delgado Villavicencio y Mercedes Esther Triviño, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 8,40m – Calle Publica (Actualmente Calle 13)

Por Atrás: 8,40m – Área a adjudicar al heredero Jose Alipio Delgado Triviño.

Por el Costado Derecho: 10,30m – Área a adjudicar al heredero Jose Alipio Delgado Triviño.

Por el Costado Izquierdo: 10,30m – Área a adjudicar al heredero Jose Alipio Delgado Triviño.

Área Total: 86,52m²

Manta, abril 25 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G. J. J. J.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0064529

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a DELGADO VILLAVICENCIO JOSE
ubicada CALLE 13 Y AVENIDA 29 CIUDADELA NAVAJ.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE PARTICION COMPRAVENTA
de \$8462.90 OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 DOLÁRES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION COMPRAVENTA

WPICO



Manta, 21 de MAYO del 2014

ING. ANA FIGUEROA
JEFA DE RENTAS (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Ana Figueroa
JEFA DE RENTAS (E)

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980003
DISEÑO: Av. 4ta y Caña 9 - Telf: 2511-472 / 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000279385



5/23/2014 10:58

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN 9462.90 ubicada en MANITA de 9 parcelas MANTA		1-05-07-03-000	86.52	10830.83	13-4311	278865
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	DELGADO VILLAV CENCIO JOSE	CALL 13 Y AVENIDA 29 CIUDAD DE LA NAVAL	Impuesto principal	81.63		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	25.38		
			TOTAL A PAGAR	107.02		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1300094522	DELGADO TRINIDAD PEDRO PRESENCIA NIA		107.02			
			SALDO			
			0.00			

EM. 550K: 5/23/2014 10:58 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: Para:

Sra. Narcisca Cabrera



2/10/2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALONADA

USD 1.25

Nº 0112404

Nº. Certificación: 112404

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de mayo de 2014

Nº. Electrónica: 21862

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-09-07-09-000

Ubicado en: CALL 13 Y AVENIDA 29 CIUDAD DELA NAVAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 86,52 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

DELGADO VILLAVICENCIO JOSE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4326,00
CONSTRUCCIÓN:	6554,88
	10880,88

Son: DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Cedeño Ruperfi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1096704000.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0964508

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a DELGADO VILLAVICENCIO JOSE
ubicada CALLE 13 Y AVENIDA 29 CIUDAD LA NAVAL
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, PARTICION Y COMPRA Y VENTA asciende a la cantidad
de \$1366.74 UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION Y COMPRA Y VENTA

20 DE MAYO DEL 2014

ING. ANA FIGUEROA
DIRECTORA DE RENTA (E)

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Q. T. T. T.
Ing. Eloy Cordero Alvarado
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Ana Figueroa
JEFA DE RENTA (E.)

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0112600

No. Certificación: 112600

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de mayo de 2014

No. Electrónico: 21861

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-09-07-08-000

Ubicado en: CALL. 13 Y AVENIDA 29 CIUDADELA NAVAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 253,48 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

DELGADO VILLAVICENCIO JOSE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12674,00
CONSTRUCCIÓN:	4897,52
	17571,52

Son: DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Abg. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1090704000.

Gratice
Notaría Pública Cantón Manta
Mante - Ecuador

Impreso por: MARTA REYES 15/05/2014





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

0090105

A TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO VILLAVICENCIO JOSE
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
10911704000 CALLE 13 AVE. 32 LOT. BARRIO STA. MARTHA
Manta, 6 de Febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DGO. Pablo M. García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020870001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

911

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000022495

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : DELGADO VILLAVICENCIO JOSE
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 13 AVE. 32 LOT. BARRIO STA
DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 10/09/2014 09:46:16
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00
VÁLIDO HASTA: martes, 09 de diciembre de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

Manabí - Ecuador
Cuerpo de Bomberos de Manta

Alguacil



SEÑOR JURY QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

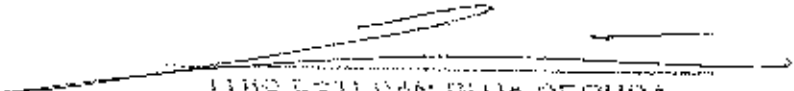
ABE JOHANNA BRAVO CÉVANO, en el libre ejercicio de la profesión con los
debidos recursos comparece ante usted digno y solícito:

Que ordena a Secretaría de su despacho, me Continúe al pie de la presente, si
existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios
decedidos por los causantes JUAN EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y
MERCEDES ESTHER TRIVIÑO. Información que se verificará desde el mes de
febrero del 2010.

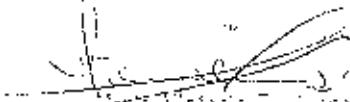
Por lo que pongo a su disposición lo solicitado.-


ABE JOHANNA BRAVO CÉVANO
Abogada
MATRÍCULA 3920 C.P.J.M.

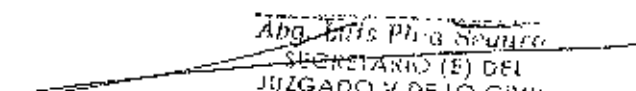
Recibido en Maná el día de hoy viernes nueve de mayo del dos mil catorce, a las nueve
horas y treinta minutos, sin anexos. Cédula.


LUIS ESTEBAN PLÚA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, 12 de Mayo del 2014, a las 09h30. Por secretaria confícranse la certificación que solicita por el Ab. Jhoana Bravo Cevallos


Jhoana Bravo Cevallos
MANTA

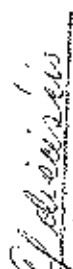
Lo Certifico.-


Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI

CERTIFICO: Que revisados el Sistema JAJSE y archivo de este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, a mi cargo NO consta causa desde febrero 2010 de la existencia de alguna demanda de inventarios y Apertura de Sucesión por los bienes hereditarios dejados por los señores JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO Lo Certifico.

Manta, Mayo 12 del 2014.


Abg. Luis Plua Segura
Secretario (C.) del Juzgado Quinto


Gladys
Secretaria
Juzgado Quinto
Manta - Ecuador





SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANTUA.

ABG. JOHANNA BRAVO CERVILLOS, en el libre ejercicio de la profesión con los debidos respetos comparezco ante usted digo y solicito:

Que ordene a secretaria de su despacho, me Certifique al pie de la presente, si existe demanda de invernadero y apertura de sucesión por los bienes hereditarios de los por los causantes JUNE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO. Información que se verificará desde el mes de febrero del 2010.-

Digame por favor lo solicitado.-

ABG. JOHANNA BRAVO CERVILLOS

Johanna Bravo C.
MAT. 2017 ABOGADA
R.S.J. P.001.3920 C.P.J.M.

Recibido en Mantua el día de hoy viernes nueve de mayo del dos mil catorce, a las nueve horas y veinte y siete minutos, sin anexos. Certifico.

[Firma]
AB. ZOILA VELAZQUEZ INDAGOCHEA
SECRETARIA (E)

[Firma]
Jefe de la Oficina de
Mantenimiento y
Seguridad
Mantua - Ecuador



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ. Manta 14 de Mayo del 2014. Eq. 13500.
En mi calidad de Juez Titular del Juzgado Sexto de LO CIVIL de Manabí. Por secretaría,
confiérase la certificación solicitada en el punto que se por se. Cumplase.


Ab. David Marquez Corzo
JUEZ SEXTO DE LO CIVIL - MANABÍ

Lo certifico.-


Ab. Loila Velaz Indacochea
SECRETARIA ENCARGADA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL - MANABÍ



CERTIFICO: Que revisando el libro de Registro de ingresos de demandas que corresponden a esta Jurisdicción desde la creación del juzgado y que está a mi cargo, NO EXISTE ninguna causa o juicio por concepto de inventario y apertura de sucesión de los bienes hereditarios dejados por los causantes JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO. Lo certifico.- Manta, MAYO 14 del 2014


Ab. Loila Velaz Indacochea
SECRETARIA ENCARGADA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL - MANABÍ



SEÑOR JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS en el libre ejercicio de la profesión con los debidos respetos comparece ante usted luego y solicita:

Que ordene a secretaría de su despacho, me Certifique al pie de la presente, si existe ordenanza de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejados por los causantes JOSE ENRIQUE DELGADO VILLAVICENCIO Y MERITINDY LESTYER TRIVINO, información que se verificará desde el mes de febrero del 2014.-

Doy fe y proveer lo solicitado.-

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS
C.E. 1520 C.A.M.
C.E. 1520 C.A.M.
C.E. 1520 C.A.M.
C.E. 1520 C.A.M.

Recibido en Manta el día de hoy viernes veintinueve de mayo del dos mil catorce, a las nueve horas y veinte y nueve minutos, sin anexos. Certifico

ABG. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO

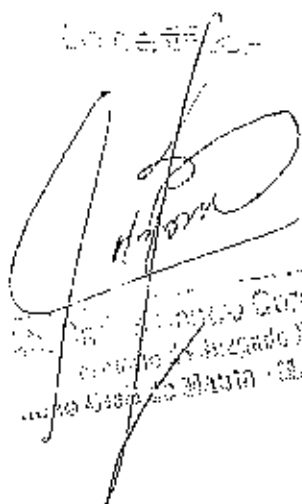
El Jefe de la
Unidad Ejecutiva
Manta - Ecuador



Se da fe que el Sr. JESÚS RAMÍREZ, de edad 30 años, nacido el 15 de Mayo de 1984, con Cédula de Identidad N° 2533-33-001-444, Formulario de Seguridad Social, comparece al como se indica en el presente escrito. Quiébrase.

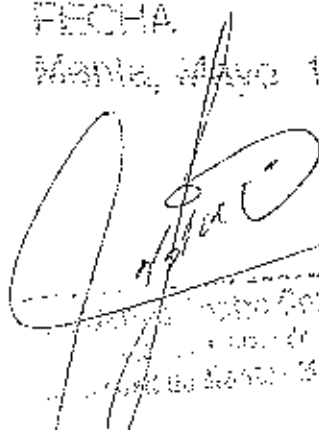
Maria Victoria Zambrano
ABOGADA
15 de Mayo de 2014
Manabí

Lo certifica:


Jorge Luis Cordero
Jefe de la Oficina de Registro
Manabí, Mayo 12 del 2014

CERTIFICO QUE REVISADO EL ARCHIVO A MI CARGO DE ESTE JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ NO SE HA PRESENTADO DEMANDA DE INVENTARIO Y APERTURA DE SUCESIÓN DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LOS CAUSANTE SEÑORES JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO HASTA LA PRESENTE FECHA.

Manabí, Mayo 12 del 2014

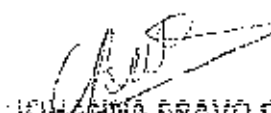

Jorge Luis Cordero
Jefe de la Oficina de Registro
Manabí, Mayo 12 del 2014

SEÑOR JUEZ VICESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, en el libre ejercicio de la profesión con los debidos respetos comparezco ante usted digo y solidito:

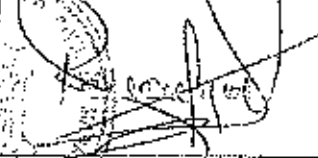
Que ordena a Secretana de su despacho, me Certifique al pie de la presente, si existe demanda de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios deledos por los causantes JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO, información que se verificará desde el mes de febrero del 2018 -

Dilgenosa proveya lo solicitado.-


ABG. JOHANNA BRAVO CEVALLOS
Johanna Bravo C
ATA ABOGADA
MATE 22211101020 CPJ.BR

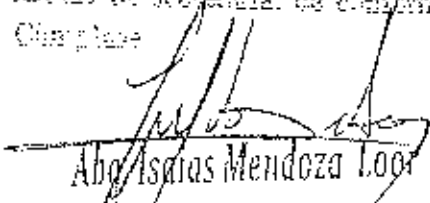
Recibido en Manta el día de hoy viernes nueve de mayo del dos mil catorce, a las nueve horas y veinte y seis minutos. Anexos. Certifico.

El Jefe de...
Cada Puntos Cuarta
Manta - Ecuador


Ad. Jocio Mejía Flores
MATE SECRETARIA (E)

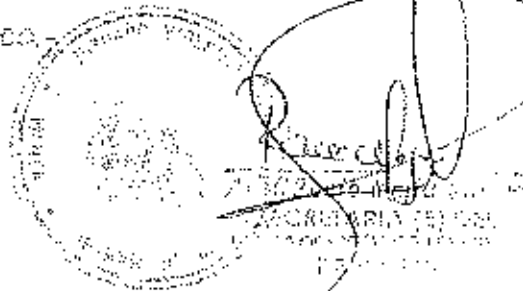


JUZGADO GOBIERNO CUANTO DE LO CIVIL DE MANABÍ - Manabí, Mayo 14 del 2014. Las 15:16. A los comparecientes de la presente petición en el ciudad de Juan Vilemar Casas de la Civil de Manabí en lo principal, cargo por recibido el escrito suscrito por la referenciada Dama Bruna Carrillo que se anexa, y atendiendo lo solicitado, se dispone que la misma secretaría encargada, diligencie lo solicitado. Actúe la Señora Abg. Rocío Mejía Flores, en calidad de secretaria, de conformidad a la acción de personal No. 2014-UP-CJM-12-AGO. Círrase

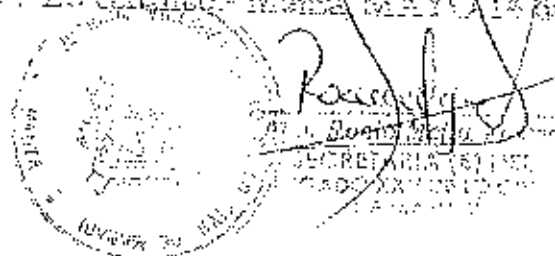

Abg. Ismael Mendoza Lora

JUEZ XXV DE LO CIVIL - MANABÍ

Lo certifico:



CERTIFICO: Que revisado el libro de Registro de ingresos de demandas que corresponden a esta Jurisdicción desde la creación del juzgado y que está a mi cargo NO EXISTE ninguna causa o juicio por concepto de inventario y apertura de sucesión de los bienes hereditarios dejados por los causantes JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO Y MERCEDES ESTHER TRIVIÑO. Lo certifico. Manabí, MAYO 14 del 2014



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 3

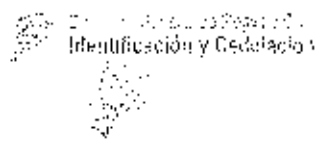


En Moche, hoy día veintiseis de 1960 años.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
Nombres y Apellidos del fallecido: JOSE EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO
Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: ochenta años.
Nombres y Apellidos del padre: José Salvador Delgado
Nombres y Apellidos de la madre: Villavicencio
Lugar del fallecimiento: Moche Fecha: Ochenta y ocho
de Marzo de mil novecientos setenta y ocho El cónyuge
sobreviviente se llama: Yolanda Esther Trujillo
Causa de la muerte: Enfermedad pulmonar
Solicitó esta inscripción: el hijo: Carlos Antonio Delgado con Cédula de
Identidad N° domiciliado en

OBSERVACIONES:

El fallecido dejó por sucesores legítimos: Plenaria: José Placido Delgado
Cecilio, Rafael y Carlos Remón, Lolo, Jorge y Lito
Primo:

FIRMAS: Carlos Delgado Carlos Delgado
Placido Delgado



CÓDIGO 1

4010345

USD. 5.00

Ministerio de Registro Civil
Identificación y Cadulación
No. 0816
Así... Tan... Pag... Acc...
Diva... Mido...

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cadulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE AREA ☐



Carlos Solis Cevallos

SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO
REPRESENTANTE DE LOS INTERES DE LA CADULACIÓN

ENTREGADO 02 JUN 2014

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo Quinto Pág. 147 Acta 147

En Montecristi

Marxai

hoy día Veintiseis de Noviembre

del dos mil

Tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

hace la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HERCENES ESTHER TRUJILLO

Sexo: Femenino Estado Civil: Soltera Edad: 19 años

Nombres y Apellidos del padre: P. P. X X X X X X X X

Nombres y Apellidos de la madre: P. P. X X X X X X X X

Lugar del fallecimiento: Las Guayas - Montecristi Fecha: Veintiseis (26)

de Noviembre del dos mil Tres El Cónyuge

brevemente se llama: X X X X X X X X

Causa de la muerte: HERNIA - PAC CARDIACA

Solicitó esta inscripción: GEORGE FRANCISCO DELGADO TRUJILLO con Cédula

de Identidad N° 4301354534 domiciliado en Las Guayas

OBSERVACIONES:

Carta del Centro de Salud. Datos tomados del solicitante.

Inscripción realizada el 26/11/03

FIRMAS

Georgio P. Delgado



Ministerio de Gobierno
Dirección de Identificación

No. 0000

Fecha 1998 14
Hora ☐ AM ☐ PM

CERTIFICADO

Se da fe de copia que se otorga a JO
el 14 de la Ley del Sistema Nacional
de Datos Públicos, en conformidad
de la Ley de Registro Civil
y Codificación, que reposita en el 100
folio ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CAPTAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

29 MAY 2014

DELEGACIÓN DE DIRECCIÓN
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág.

En

Montalvo

Manabí, hoy día

Diez

de

Junio

del dos mil

Once

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Luis Olanza Delgado Trujillo

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 72

Nombres y Apellidos del padre: Sr. Delgado (Challaco)

Nombres y Apellidos de la madre: Mercedes Trujillo (Challaco)

Lugar del fallecimiento: Sta. Rosa Pampas Fecha: Once (a)

de Once del dos mil Once El Cón

breviente se llama: D. Olanza Delgado Trujillo

Causa de la muerte: Diabetes, complicada por insuficiencia renal

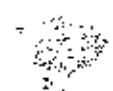
Solicitó esta inscripción: Pedro Delgado Trujillo con

de Identidad No 120135453-4 domiciliado en Sta. Rosa Pampas

OBSERVACIONES

Se certifica que el Sr. Olanza Delgado Trujillo falleció en Sta. Rosa Pampas, Manabí, el día Once de Junio del presente año, a las 10:00 horas, por causas naturales, dejando a su esposa, Mercedes Trujillo, y a sus hijos, Pedro, María y Juan Delgado Trujillo.

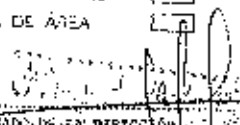
FIRMAS:


Ministerio de Registro y Cédulas
No. 0808
Provincia Esmeraldas Cantón Esmeraldas
Cédula ☒ Doble ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene en el
Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de
Datos Públicos en conformidad con el
Art. 122 de la Ley de Registro y Cédulas,
que reposa en el libro físico ☐ electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☒


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CÉDULAS
REGISTRO Y CÉDULAS

SE
RECE
19
78

RMA-SUCRACC14-00070
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

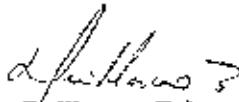
Nombres de los Causantes: **JOSÉ EDUARDO DELGADO VILLAVICENCIO**
MERCEDES ESTHER TRIVIÑO

Fechas de Fallecimiento: **18 de Marzo de 1978**
20 de Noviembre del 2003

Nombres de los Herederos: **MARÍA ORFELINA DELGADO TRIVIÑO**
JOSÉ ALPIO DELGADO TRIVIÑO
PEDRO FRANCISCO DELGADO TRIVIÑO
CARLOS ANTONIO DELGADO TRIVIÑO
JUAN TARQUILINO DELGADO TRIVIÑO
PEDRO CRESENCIO DELGADO TRIVIÑO
LIDIA MARIANA DELGADO TRIVIÑO
FREDDY GEOVANNY DELGADO CHAVEZ
ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO

Clase de Sucesión: **Testada () Intestada (x)**

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la fecha no ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


Abg. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL DE MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

Elisye Cordero Menéndez
Abg. Elisye Cordero Menéndez
Notaria Pública Casarte
Manta - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER ESPECIAL

De _____

SEÑORA ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO.-

Otorgada por _____

A favor de _____
SEÑOR JOSE BONIFACIO FRANCO SANTANA.-

Cuantía _____
INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro _____ PRIMERO _____ No. _____ 2014.13.08.01.2439

Manta, a _____ de _____ de _____ 2014

COPIA

CODIGO: 2014.13.09.04.P.439

**PODER ESPECIAL: LA SEÑORA ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO;
A FAVOR DEL SEÑOR JOSE BONIFACIO FRANCO SANTANA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, catorce de enero del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "PODERDANTE o MANDANTE", la señora **ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO**, por sus propios y personales derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número: uno tres cero dos cero uno siete cero cuatro nueve, que en copia certificada se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la misma, cuyo tenor literario es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de las siguientes:

Elsye Cedeño Menéndez
Abogada
Notaria Pública Cuarta
Manto - Ecuador



COMPARTIENTE.- Interviene y suscribe el presente Poder Especial, el señor ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO, por sus propios derechos, a quien se llamará "PODERDANTE". SEGUNDA: OBJETO.- Declara el señor ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO, que en calidad de heredero y beneficiario de los bienes dejado por su señor padre José Eduardo Delgado Villavicencio, manifiesta su libre y espontánea voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor JOSÉ BONIFACIO FRANCO SANTANA, portador de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno-cinco cuatro cinco cuatro dos dos, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: Para representarlo ya sea judicial o extrajudicialmente en todo lo que tenga inherencia a la sucesión de los bienes que le corresponde como heredero de su padre José Eduardo Delgado Villavicencio, quienes en vida adquirieron varios tipos de bienes. Mi Apoderada será voz y voto en al Resapertura de la sucesión, Inventario de Bienes; Pagos de impuestos que se generen de la mencionada herencia en los organismos estatales competentes como el S.R.L; en la aceptación o repudio de dichos actos; acepte particiones extrajudiciales o judiciales, divisiones adjudicaciones, posesiones efectivas judiciales o extrajudiciales de dicha herencia; suscriba escritura públicas de compraventa y/o renuncie de la cuota hereditaria que me corresponda, asimismo se le otorga los mas amplios poderes a la mandataria para toda gestión que se realice con la administración y defensa de los intereses, tanto en lo judicial y administrativo, pudiendo firmar escrituras públicas sobre las cuotas hereditarias, actos y contratos escritos, petitorios,

asistir a audiencias reuniones de familia y toda otra diligencia ante jueces de cualquier jurisdicción, municipales, fisco, ministerios, oficinas públicas, actuando con si fuese su propia personas sin limitación alguna; asimismo proceda a representarla en los actos inherentes en los organismos como Gobernación o Municipio en relación a desalojos de mis bienes propios o heredados. Así mismo expresa la Mandante que si en el presente Poder Especial, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para que se cumpla a cabalidad el mandato por este acto conferido, se encuentra el Mandatario ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder Especial. Se faculta al Mandatario para que pueda sustituir el presente Poder Especial a favor de un profesional del Derecho sólo a efectos de Procuración Judicial, concediéndole al mencionado profesional las atribuciones determinadas para tal efecto en los Artículos Treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive actúe como actor y la presente ante un Juez de lo Civil, Penal, Laboral, de Tránsito, de la ciudad de Manta. LA DE ESTILO.- Sirvase usted Señor Notario, anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO

DOMINGO VINCES S. Matrícula número : Dos mil quinientos y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANTA

Escritura
Eloy Cedeno Jaramila
Notario E. Eloy Cedeno Jaramila
Manta - Ecuador



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída cuales fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaría de todo cuanto DOY FE.

Ana Olga Delgado Triviño

ANA OLGA DELGADO TRIVIÑO
CCNo. 130201704-9

[Firma]
EL NOTARIO

Ciudadanía 130194542-2
 FRANCO SANTANA JOSE BONIFACIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 JUNIO 1954
 001- 0063-00342 #
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1954

Jose B. Franco S.

ECUATORIANA 223 V134312242
 CASADO FLOR ALFARINA DELGADO LUCAS
 SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL
 JUAN FRANCO
 ESTELA SANTANA
 MANTA 10/01/2003
 10/01/2015
 REN 0111579

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
 041-0205 1301945422
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FRANCO SANTANA JOSE BONIFACIO

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCION
 MANTA
 MANTA-PE
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 130201704-9
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DELGADO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TRINIDAD MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 PORTOVIEJO
 2011-11-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-11-10

MAXIMINO
 SANTANA

Willy Cordero Menéndez
 Jefe de Oficina
 Oficina Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

MANABI PROVINCIA MANTA
 CIRCUNSCRIPCION MANTA
 V134312242

APellidos y Nombres del Radicado
 DELGADO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TRINIDAD MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 PORTOVIEJO
 2011-11-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-11-10

Jose B. Franco S.



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONETANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: 2014.13.08.04.P.437.- DOY FE.-



Elvira Cordero Alvarado

Abogada
Rectora

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

8566

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4693 celebrado entre: ([DELGADO TRIVIÑO MARIA ORFELINA en calidad de RENUNCIANTE], [DELGADO TRIVIÑO JOSE ALIPIO en calidad de PROPIETARIO], [DELGADO TRIVIÑO PEDRO FRANCISCO en calidad de RENUNCIANTE], [DELGADO TRIVIÑO CARLOS ANTONIO en calidad de RENUNCIANTE], [DELGADO TRIVIÑO JUAN TARQUILINO en calidad de RENUNCIANTE], [DELGADO TRIVIÑO PEDRO CRESCENCIO en calidad de PROPIETARIO], [DELGADO TRIVIÑO LIDIA MARIANA en calidad de RENUNCIANTE], [DELGADO TRIVIÑO ANA OLGA en calidad de RENUNCIANTE], [DELGADO VILLAVICENCIO JOSE EDUARDO en calidad de CAUSANTE], [TRIVIÑO MERCEDES ESTHER en calidad de CAUSANTE], [DELGADO CHAVEZ FREDDY GEOVANNY en calidad de RENUNCIANTE], [DELGADO TRIVIÑO LUIS OLMEDO en calidad de CAUSANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis

Número

Ficha

Actos

Listado de bienes Inmuebles

XX
XX

48957
48956

PARE(1)
PARE(1)

DESCRIPCIÓN:

PARE-PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Ah. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP

